

†

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Saldrá el primero y tercer Jueves de cada mes, sin perjuicio de publicarse algun número extraordinario.—Se suscribe únicamente en esta Ciudad y casa de D. Telesforo Oliva, calle de la Rua, núm.º 25, á seis reales cada trimestre dentro y fuera de la Ciudad; franco de porte.—No se venden números sueltos.—Las reclamaciones se dirijirán al Director del Boletín, en carta franca que no admitirá sin este requisito.

NOS EL D.º D. FERNANDO DE LA PUENTE Y PRIMO DE RIVERA,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE SALAMANCA, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL ÓRDEN AMERICANA DE ISABEL LA CATÓLICA, DE LA REAL Y DISTINGUIDA DE CARLOS III, etc.

Al venerable Clero y fieles de Ntra. Diócesis, Salud en N. S. J. C., que es la verdadera Salud.

Entre los diversos puntos de disciplina Eclesiástica comprendidos en el Novísimo Concordato celebrado entre Su Santidad y el Gobierno de S. M., uno de los mas importantes es ciertamente el nuevo arreglo y demarcación Parroquial que se Nos manda formar en su artículo 24, con el fin de que en todos los pueblos de la Monarquía se atienda, con el esmero debido, al Culto religioso y á las demas necesidades del Pasto Espiritual. Dispuestos, como lo estamos por nuestra parte, al mas pronto y cabal cumplimiento á todas las obligaciones que en aquel solemne convenio se Nos imponen, hemos debido aguardar sin embargo á que de acuerdo de ambas potestades se Nos indicasen las